

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.) Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 Julio 1890.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

De conformidad con lo propuesto por el Ministro de la Guerra, y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en disponer lo siguiente:

Artículo 1.º La excepción que para el retiro forzoso á los cincuenta y un años de edad establece en favor de los Guardias Alabarderos el art. 14 de mi Real decreto de 9 de Octubre de 1889, reorganizando los cuadros de las clases de tropa, se hace extensiva á los sargentos de los Cuerpos de Guardia

civil y Carabineros, Brigada Obrera y Topográfica del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército, Compañías de Obreros de Artillería, Brigada Topográfica de Ingenieros, Brigada Obrera de Administración Militar, Brigada Sanitaria, Milicia Voluntaria de Ceuta y Compañía de Mar de Melilla.

Art. 2.º En lo sucesivo los cabos de las Compañías de Obreros de Artillería ascenderán al empleo de sargento por elección dentro de la agrupación de estas unidades orgánicas.

Dado en Palacio á veintiocho de Junio de mil ochocientos noventa.—María Cristina.—El Ministro de la Guerra, Eduardo Bermúdez Reina.

(Gaceta 29 Junio 1890.)

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Ferrocarriles.

El Cajero central de la Compañía de los ferrocarriles del Norte, me ha entregado el importe de la cuarta parte de los billetes de andén, expedidos durante el mes de Marzo próximo pasado, que asciende á la suma de 46 pesetas 87 céntimos, y que con la aprobación del Sr. Gobernador he distribuido en la siguiente forma:



	Pesetas.
Entregado á A. L., según recibo núm. 1..	5
Idem á J. L., según recibo núm. 2.....	5
Idem á B. T., según recibo núm. 3.....	5
Idem á M. M., según recibo núm. 4....	5
Idem á J. L., según recibo núm. 5.	5
Idem á B. R., según recibo núm. 6.....	5
Idem á E. F., según recibo núm. 7.....	5'50
Idem á N. N., según recibo núm. 8.....	11'27
Por un sello móvil para el libramiento. . .	0'10
TOTAL.....	46'87
Importa el cargo.....	46'87
Idem la data.	46'87

Zaragoza 5 de Julio de 1890.—El Oficial de la Sección de Fomento, Luis Sarrasi.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION.

MES DE JUNIO DE 1890.

CÁRCEL CORRECCIONAL DE ZARAGOZA.

Construcción de un cubierto en el patio de presos.

	Pesetas. Cts.
Por 10 jornales y 2¼ jornales de albañil y peón.....	28'87
Por 30 jornales de peones reclusos.	16'25
A D. Manuel Arpal, por conducción de 3 bulquetadas de ladrillo.	3
A la viuda de D. Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso recio.....	20
TOTAL.....	68'12

Zaragoza 5 de Julio de 1890.—El Vicepresidente, Marceliano Isabal.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCIÓN QUINTA.

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS.

Programa para el concurso ordinario de 1891 que abre esta Real Academia, en cumplimiento de sus Estatutos.

TEMA PRIMERO.

Historia jurídica de las diferentes especies de censos. Justificación del enfiteútico en sus orígenes y en la actualidad, contra los que lo impugnaron y excluyeron de algunos códigos modernos, como institución feudal. Introducción y vicisitudes del

censo consignativo en sus relaciones con las leyes canónicas y civiles que prohibían y condenaban el préstamo á interés.

TEMA SEGUNDO.

Despoblación y repoblación de la Península desde el reinado de los Reyes Católicos hasta nuestros días.—Documentos y datos estadísticos que demuestran uno y otro fenómeno.—Causas que más directamente los explican.

En este concurso se observarán las reglas siguientes:

1.ª El autor de la Memoria que resulte premiada obtendrá una medalla de plata, dos mil quinientas pesetas en dinero y doscientos ejemplares de la edición académica de la obra.

2.ª La Academia podrá también conceder á cualquiera de los autores el título de Académico correspondiente, si hallare en su obra mérito extraordinario.

3.ª La Academia, adjudique ó no el premio, se reserva declarar *accésit* á las obras que considere dignas; el cual consistirá en un diploma, la impresión de la Memoria y la entrega al autor de doscientos ejemplares de ella.

Se reserva asimismo el derecho de imprimir las obras á que adjudique premio ó *accésit*, aunque sus autores no se presenten ó los renuncien.

4.ª Las obras que hayan de optar á premio se señalarán con un lema y se remitirán al Secretario de la Academia, hasta las doce de la noche del 1.º de Octubre del año 1891. Su extensión no podrá exceder de la equivalente á un libro de 500 páginas, impresas en planas de 37 líneas de 22 ciceros, letra del cuerpo 10 en el texto y del 8 en las notas.

5.ª Los autores de las Memorias ú obras á que la Academia adjudique el premio ó *accésit*, conservarán la propiedad literaria de ellas.

No se devolverá, en ningún caso, el ejemplar de las Memorias presentadas á concurso, aunque no obtuvieren premio ni *accésit*.

6.ª Cada autor remitirá con su trabajo un pliego cerrado, señalado en la cubierta con el mismo lema de la Memoria respectiva, y que en la parte interior contenga su firma y la expresión de su residencia.

7.ª Adjudicado el premio ó *accésit* á cualquiera Memoria ú obra, se abrirá en Junta ordinaria el pliego cerrado á que corresponda, inutilizando los demás en la Junta pública general en que se haga la solemne adjudicación.

8.ª A los autores que no llenen las condiciones expresadas, que en el pliego cerrado omitan su nombre ó que pongan otro distinto, no se otorgará premio. Tampoco se dará á los que quebranten el anónimo.

9.ª Los Académicos de número no pueden aspirar á ninguno de los premios.

Madrid 20 de Mayo de 1890.—Por acuerdo de la Academia, José García Barzanallana, Académico Secretario perpetuo.

NOTA. La Academia se halla establecida en la Casa de los Lujanes, plaza de la Villa, núm. 2, principal.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCION DE FOMENTO.—COMERCIO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Junio último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA MÉTRICO-DECIMAL.													
	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Accite.	Vino.	Aguar-diente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	HECTOLITRO.				KILOGRAMO.		LITRO.			KILOGRAMO.			KILOGRAMO.	
	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.	Ps. Cs.
Ateca.....	15·00	7·75	9·25	»	1·00	0·45	1·00	0·15	0·60	1·50	»	1·25	0·08	0·06
Belchite.....	15·60	7·50	12·20	8·40	1·27	0·59	0·93	0·21	1·00	1·75	1·50	2·00	0·04	0·04
Borja.....	15·25	7·25	»	»	0·75	0·65	0·68	0·21	0·70	1·75	»	1·75	0·04	0·03
Calatayud.....	15·20	8·47	10·00	12·50	0·77	0·46	1·10	0·30	0·75	1·85	1·25	1·50	0·03	0·03
Caspe.....	17·50	7·50	»	»	1·20	0·50	1·10	0·35	0·65	2·25	»	2·10	0·04	0·03
Daroca.....	16·72	10·04	10·60	»	0·80	0·40	0·93	0·21	0·52	1·75	1·50	1·75	0·04	0·04
Ejea.....	14·50	7·25	7·50	9·50	»	»	0·85	0·30	0·90	1·50	1·25	1·75	0·05	0·05
La Almunia.....	16·16	9·27	»	»	1·00	0·46	0·87	0·26	0·80	1·80	»	»	0·05	0·05
Pina.....	15·80	6·90	»	8·50	1·20	0·50	0·90	0·30	0·60	1·50	»	2·00	0·02	0·02
Sos.....	16·80	9·00	»	»	1·50	0·75	1·70	0·35	»	1·50	»	2·00	0·08	0·08
Tarazona.....	14·00	6·50	10·50	»	»	»	0·90	0·25	0·90	1·75	»	1·60	0·04	0·04
Zaragoza.....	17·98	8·30	»	9·91	0·90	0·48	1·13	0·45	0·87	1·83	1·45	2·00	0·03	0·03
TOTALES...	189·91	95·73	60·05	48·81	10·39	5·24	12·09	3·34	8·29	20·73	6·95	19·70	0·54	0·50
Precio medio general en la provincia...	15·82	7·98	10·01	9·76	1·04	0·52	1·01	0·28	0·75	1·73	1·39	1·79	0·04	0·04

		HECTOLITRO.		LOCALIDAD.
		Pesetas.	Cénts.	
TRIGO.....	Precio máximo..	17·50		Caspe.
	Idem mínimo..	14·00		Tarazona.
CEBADA.....	Precio máximo..	10·04		Daroca.
	Idem mínimo..	6·50		Tarazona.

Zaragoza 5 de Julio de 1890.—El Secretario del Gobierno, Rafael Núñez.—V.º B.º
—El Gobernador, Herrero.

JUNTA ORGANIZADORA

de las Conferencias pedagógicas entre los Maestros de la provincia de Zaragoza.

En sesión de hoy ha acordado esta Junta que las Conferencias pedagógicas del presente año se verifiquen en los días 21 y siguientes del mes de Agosto próximo viniente, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL el orden con que han de celebrarse dichos actos para que tengan conocimiento de él todos los Maestros y Maestras de Escuela pública de la provincia. En su virtud se hace saber á éstos que el citado día 21 se inaugurarán las Conferencias, disertando D. Feliciano Satué, Maestro de Ejea de los Caballeros, acerca del tema «Carácter y límites de la primera enseñanza;» el 22 D. José Segundo Fernández, Profesor de esta Escuela Normal, tratará de la «División del verbo como base para establecer una buena clasificación de las oraciones gramaticales;» el 23 D. Román Torres, sobre el tema «Objeto é importancia de las nociones de agricultura en las Escuelas de niños: extensión que debe darse á esta materia y método más conveniente;» y el 25 D. Antonio Galindo, Profesor de dicha Escuela, disertará sobre la Teoría de las razones, proporciones y progresiones y sus aplicaciones principales.»

Lo que se publica en el periódico oficial de la provincia cumpliendo con lo que prescribe la Real orden de 28 de Junio de 1888.

Zaragoza 5 de Julio de 1890.—El Presidente, Román Torres.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ZARAGOZA.

SUCURSAL DE SAN PABLO.

Relación de los préstamos vencidos hasta 30 de Noviembre de 1889, que con arreglo al art. 33 de los Estatutos se venderán en pública subasta el domingo 10 de Agosto próximo en la sala de almonedas de este Establecimiento, calle de San Pablo, núm. 83, principal, á las diez de la mañana.

- Número 7. Un rosario de plata filigrana, cuentas negras, una sortija de plata y oro con chispas (faltan dos).—Subasta 10 pesetas.
 Núm. 10. Un porta-viandas con seis departamentos de hoja de lata.—Subasta 3 pesetas.
 Núm. 16. Dos hoces para podar con funda de cuero.—Subasta 4 pesetas.
 Núm. 34. Una sortija escama, imagen del Pilar, de oro.—Subasta 2 pesetas.
 Núm. 37. Una azada, mango de madera.—Subasta 3 pesetas.
 Núm. 49. Una máquina de coser, sistema Whilter, con cajón y piezas.—Subasta 46 pesetas.
 Núm. 65. Un par pendientes oro y chispas, otro id. rosetas, piedras encarnadas, todo de oro, un relicario de plata.—Subasta 10 pesetas.
 Núm. 75. Dos chalecos algodón.—Subasta 3 pesetas.
 Núm. 77. Tres pañuelos batista bordados.—Subasta 12 pesetas.
 Núm. 95. Una azada, unos ganchos sin mango para estiércol.—Subasta 2 pesetas.
 Núm. 110. Dos cortinas algodón, dos visillos, un gabán cretona, un mantel, una toalla de comunión.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 111. Un pañuelo de algodón color café.—Subasta 2 pesetas.

- Núm. 116. Una falda lana azul, una camisa algodón para hombre.—Subasta 5 pesetas.
 Núm. 143. Un reloj cilindro plata, una sortija oro con una chispa (esta rota).—Subasta 10 pesetas.
 Núm. 177. Dos azadas, una de ellas sin mango.—Subasta 2 pesetas.
 Núm. 179. Siete cubiertos de plata.—Subasta 103 pesetas.
 Núm. 182. Una aguja oro con turquesas.—Subasta 20 pesetas.
 Núm. 183. Una sortija oro con un diamante, un rosario, crucifijo y medalla de plata engarzado en hilo.—Subasta 18 pesetas.
 Núm. 189. Un faldón de batista bordado para niña.—Subasta 3 pesetas.
 Núm. 190. Dos camisas algodón de color para hombre, una falda id. niña, dos fundas de butaca, una id. mesa de noche.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 191. Ocho sábanas hilo, una colcha algodón punto de media, otra id. muletón, otra id. damasco de seda encarnado, tres enaguas algodón.—Subasta 92 pesetas.
 Núm. 197. Un mantón seda negro, otro id. color adamascado.—Subasta 18 pesetas.
 Núm. 199. Un par pendientes oro y chispas.—Subasta 41 pesetas.
 Núm. 207. Una aguja pecho, un par pendientes oro y chispas.—Subasta 18 pesetas.
 Núm. 217. Una sábana algodón.—Subasta 2 pesetas.
 Núm. 220. Medio aderezo oro perlas en su estuche.—Subasta 23 pesetas.
 Núm. 222. Un faldón de piqué.—Subasta 7 pesetas.
 Núm. 260. Un par candeleros de plata.—Subasta 10 pesetas.
 Núm. 266. Una falda lana morada.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 269. Un gabán saco color café.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 275. Un calzón, una blusa panilla negra, un abrigo, todo de niño.—Subasta 10 pesetas.
 Núm. 277. Un rosario, engarce plata, cuentas negras.—Subasta 5 pesetas.
 Núm. 279. Tres camisas hilo, una id. de algodón para hombre.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 296. Un par copetes oro con coral, un rosario alpaca, cuentas negras.—Subasta 7 pesetas.
 Núm. 297. Un mantón lana color café.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 312. Seis camisas aplanchadas para hombre.—Subasta 7 pesetas.
 Núm. 313. Seis camisas aplanchadas para hombre.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 321. Dos camisas aplanchadas algodón para hombre.—Subasta 3 pesetas.
 Núm. 323. Un traje de niño color gris, un mantón capucha lana color habana.—Subasta 10 pesetas.
 Núm. 324. Una sábana de hilo.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 325. Tres manteles, un delantal blanco y tres toallas.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 326. Una sábana hilo, dos fundas almohada, una id. almohadón de algodón, un traje color canela para niño.—Subasta 10 pesetas.
 Núm. 329. Dos camisas para hombre, una chaqueta negra.—Subasta 5 pesetas.
 Núm. 334. Una cubierta cretona.—Subasta 4 pesetas.
 Núm. 343. Una cubierta muletón, otra id. seda azul.—Subasta 27 pesetas.
 Núm. 367. Tres manteles, una toalla de hilo.—Subasta 4 pesetas.
 Núm. 373. Un falda indiana con listas azules y blancas.—Subasta 3 pesetas.
 Núm. 376. Cinco fundas de almohada, una id. almohadón, dos tapices franja encarnada, todo algodón, un mantón capucha lana color plomo.—Subasta 10 pesetas.
 Núm. 379. Seis pañuelos hilo.—Subasta 2 pesetas.
 Núm. 385. Un pañuelo seda con fleco de color habana.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 400. Un gabán saco color café.—Subasta 6 pesetas.
 Núm. 420. Una pluma de oro.—Subasta 12 pesetas.
 Núm. 422. Un cubre-pañal de piqué.—Subasta 5 pesetas.
 Núm. 426. Un mantón seda color café con fleco.—Subasta 12 pesetas.
 Núm. 427. Un mantón lana negro.—Subasta 7 pesetas.
 Núm. 434. Un mantón capucha matizado, una mantilla.—Subasta 12 pesetas.
 Núm. 440. Un mantón capucha matizado.—Subasta 23 pesetas.

- Núm. 441. Un reloj áncora plata con cadena falsa.—Subasta 14 pesetas.
- Núm. 443. Un traje gris y dos abrigos, todo para niño. Subasta 9 pesetas.
- Núm. 444. Dos chaquetas, dos faldas para tercerol.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 445. Un rosario, engarce de plata, cuentas azules, sin crucifijo.—Subasta 5 pesetas.
- Núm. 447. Un pañuelo blanco, bordado y otro id. encarnado, de seda.—Subasta 11 pesetas.
- Núm. 451. Un tapabocas.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 452. Un cubierto plata; un devocionario, incrustaciones id.—Subasta 29 pesetas.
- Núm. 455. Un par pendientes oro y chispas, un bolsillo plata.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 458. Un pañuelo merino color.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 460. Un devocionario tapas de plata.—Subasta 10 pesetas.
- Núm. 469. Un mantón capucha merino, tres tapices de algodón.—Subasta 6 pesetas.
- Núm. 470. Un mantón capucha lana gris, una camisa hilo para hombre, otra id. de algodón.—Subasta 11 pesetas.
- Núm. 481. Un mantón capucha negro, otro id. color.—Subasta 7 pesetas.
- Núm. 482. Una manta de llevar.—Subasta 5 pesetas.
- Núm. 495. Un mantón capucha lana color claro.—Subasta 6 pesetas.
- Núm. 497. Un mantón capucha lana.—Subasta 6 pesetas.
- Núm. 499. Una sábana, una camisa de mujer, de algodón.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 502. Un mantón capucha lana, una sábana de hilo.—Subasta 9 pesetas.
- Núm. 504. Un mantón capucha lana.—Subasta 9 pesetas.
- Núm. 515. Dos portiers con anillas.—Subasta 10 pesetas.
- Núm. 517. Un sortija oro con un brillante, en su estuche.—Subasta 287 pesetas.
- Núm. 522. Un mantón capucha merino negro.—Subasta 5 pesetas.
- Núm. 530. Una colcha algodón punto de gancho.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 535. Dos calzoncillos, una camisa, un par zapatos para niña, una cubierta indiana, una funda almohada.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 538. Un rosario filigrana plata dorada, una pulsera calada id.—Subasta 14 pesetas.
- Núm. 539. Dos colchas algodón.—Subasta 10 pesetas.
- Núm. 540. Un refajo muletón.—Subasta 2 pesetas.
- Núm. 543. Seis palmos lanilla.—Subasta 3 pesetas.
- Núm. 549. Una sábana, dos fundas de almohadón hilo, una muceta, dos pabellones lana adamascada.—Subasta 11 pesetas.
- Núm. 563. Un reloj áncora, de plata.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 565. Un reloj remontoir, precisión de oro.—Subasta 228 pesetas.
- Núm. 566. Un reloj remontoir, de metal.—Subasta 8 pesetas.
- Núm. 587. Un mantón capucha lana, un corte pantalón idem, una colcha algodón punto de gancho.—Subasta 16 pesetas.
- Núm. 597. Una americana, un chaleco color.—Subasta 6 pesetas.
- Núm. 602. Una camisa de mujer, una funda de almohadón, una sábana algodón, una falda de lana.—Subasta 5 pesetas.
- Núm. 603. Tres y media varas lanilla.—Subasta 7 pesetas.
- Núm. 606. Una aguja de pecho, dos pares pendientes oro. una cruz campaña de Cuba, de plata.—Subasta 35 pesetas.
- Núm. 608. Una falda indiana.—Subasta 3 pesetas.
- Núm. 618. Un par pendientes oro con perlas y piedras encarnadas.—Subasta 6 pesetas.
- Núm. 621. Un mantón capucha merino negro.—Subasta 3 pesetas.
- Núm. 625. Una colcha algodón, subasta 6 pesetas.
- Núm. 626. Veinticinco varas tricot en dos trozos.—Subasta 35 pesetas.
- Núm. 627. Una colcha algodón punto de gancho, dos sábanas de hilo.—Subasta 8 pesetas.
- Núm. 643. Una sábana, dos fundas de almohadón, cuatro manteles, seis servilletas hilo.—Subasta 18 pesetas.
- Núm. 676. Un mantón lana azul.—Subasta 6 pesetas.
- Núm. 678. Una sábana de algodón, dos servilletas, una toalla hilo.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 681. Un reloj áncora, de oro, para señora.—Subasta 57 pesetas.
- Núm. 689. Una colcha damasco de lana.—Subasta 10 pesetas.
- Núm. 690. Una colcha algodón, punto de gancho.—Subasta 10 pesetas.
- Núm. 691. Un mantón merino negro, bordado en colores, una falda lana para niña, un gabán merino.—Subasta 8 pesetas.
- Núm. 698. Tres colchones listas encarnadas y blancas.—Subasta 31 pesetas.
- Núm. 708. Una manta de algodón.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 713. Un par pendientes oro, catalanes, piedras verdes.—Subasta 23 pesetas.
- Núm. 723. Una colcha algodón, punto de gancho.—Subasta 7 pesetas.
- Núm. 740. Un cubierto plata.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 752. Un par pendientes oro, piedras encarnadas.—Subasta 5 pesetas.
- Núm. 753. Dos sábanas, un pañuelo hilo, otro id. merino negro, una colcha algodón para cuna, un mantón idem punto de gancho.—Subasta 10 pesetas.
- Núm. 769. Una manta de llevar.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 776. Un pañuelo de Manila sin bordar.—Subasta 18 pesetas.
- Núm. 777. Una sábana en corte, dos fundas de almohada de algodón.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 791. Veintiocho varas de puntilla de blonda.—Subasta 20 pesetas.
- Núm. 797. Ocho servilletas, lista azul, 10 id. lista encarnada, una sábana, todo de hilo.—Subasta 14 pesetas.
- Núm. 810. Dos pañuelos hilo, una bata para niña, dos baberos, un refajo. Subasta 3 pesetas.
- Núm. 828. Un alfiler de corbata con un brillante.—Subasta 171 pesetas.
- Núm. 829. Un medallón turquesas y perlas con cadena, todo de oro.—Subasta 46 pesetas.
- Núm. 840. Dos medallones y una cadena de oro.—Subasta 35 pesetas.
- Núm. 842. Un par pendientes de oro con diamantes rosa.—Subasta 57 pesetas.
- Núm. 846. Una sábana de hilo.—Subasta 6 pesetas.
- Núm. 850. Una sortija de oro.—Subasta 4 pesetas.
- Núm. 856. Una sortija de oro con tres brillantes.—Subasta 342 pesetas.
- Núm. 860. Una sortija de oro con nueve brillantes.—Subasta 342 pesetas.
- Núm. 862. Una petaca de plata, un medallón con perlas, cadena de oro (rota).—Subasta 35 pesetas.
- Núm. 864. Tres botones de pechera, un medallón, todo de oro, una cadena de plata.—Subasta 21 pesetas.
- Núm. 865. Un medallón con rubíes, una pulsera con perlas, todo de oro.—Subasta 40 pesetas.
- Núm. 866. Una sortija oro con tres brillantes.—Subasta 183 pesetas.
- Núm. 870. Una sábana algodón.—Subasta 3 pesetas.
- Núm. 880. Dos sábanas, dos toallas, una funda de almohadón de hilo.—Subasta 12 pesetas.
- Núm. 888. Una sortija de oro con un diamante rosa.—Subasta 75 pesetas.
- Núm. 889. Medio aderezo oro y diamantes rosa.—Subasta 35 pesetas.
- Núm. 891. Un par copetes oro y brillantes.—Subasta 228 pesetas.
- Núm. 895. Dos pares pendientes oro y chispas.—Subasta 19 pesetas.
- Núm. 896. Una sortija de oro con nueve brillantes.—Subasta 143 pesetas.
- Núm. 898. Una mantilla de blonda.—Subasta 18 pesetas.
- Núm. 902. Dos calzoncillos, seis servilletas, una cubierta percal.—Subasta 6 pesetas.
- Núm. 908. Un par copetes oro con diez y ocho brillantes, una aguja de pecho oro y esmalte.—Subasta 285 pesetas.
- Núm. 910. Ocho varas paño negro para capa.—Subasta 19 pesetas.
- Núm. 913. Una cadena de oro con medallón esmaltado y en el centro una M. con treinta y un brillantes.—Subasta 1.140 pesetas.
- Núm. 914. Una sortija con un brillante, otra id. de corbata con doce brillantes y tres esmeraldas, otra id. con dos brillantes y una esmeralda, todo de oro.—Subasta 1.140 pesetas.

Núm. 915. Una aguja de pecho con diamantes rosa, un par copetes con diez y ocho brillantes todo de oro.—Subasta 1.140 pesetas.

Núm. 917. Un mantón capucha merino negro, una enagua, una chambrá percal.—Subasta 8 pesetas.

Núm. 952. Dos manteles, seis servilletas con lista, seis íd., sin ella, dos toallas hilo.—Subasta 12 pesetas.

Núm. 960. Un par pendientes oro piedras encarnadas (tres asas metal).—Subasta 32 pesetas.

Núm. 961. Una sortija oro con tres brillantes, un alfiler corbata con uno íd.—Subasta 285 pesetas.

Núm. 963. Un gabán saco negro.—Subasta 5 pesetas.

Zaragoza 9 de Julio de 1890.—El Jefe de la Sucursal, *Francisco Ballarín*.—V.º B.º—El Director, *Desiderio de la Escosura*.

Advertencias.

Se subastarán todos los empoños anunciados en esta relación, excepto aquellos que hayan sido cancelados ó renovados hasta la hora de empezar la venta, según previene el reglamento.

La subasta comenzará á la hora señalada y terminará ó suspenderá cuando lo ordene el Sr. Presidente.

No se admitirá manda inferior al tipo de subasta.

El tanto para las pujas se fijará al comienzo de la venta de cada lote, según su importancia.

El pago se hará al contado en moneda de oro ó plata.

SECCIÓN SEXTA.

D. Antonio Pérez Antorán, Agente ejecutivo del pueblo de Castejón de las Armas:

Hago saber: Que en el día 18 de Julio del corriente año, y hora de las diez de la mañana, se verificará la primera subasta de las fincas embargadas á los vecinos de este pueblo D. Ignacio Mateo Agudo, D. Manuel Mateo Agudo y D. Pascual Pérez Martínez, los cuales han sido declarados responsables por débitos á favor de este Municipio en los alcances que se les ha hecho, según fallo recaído en sus cuentas municipales, cuyas fincas han sido capitalizadas; advirtiendo que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes del tipo señalado para esta subasta á cada finca en el presente edicto.

Fincas de D. Ignacio Mateo Agudo.

Una viña, sita en la partida denominada Rincónada, de una yugada de tierra; lindante al N. y E. con mojón de Ateca, al S. con carretera de Madrid y al O. con finca de Silvestre Melendo: tasada en 425 pesetas.

Otra viña, sita en la partida de Royo, de 2 yugadas de tierra; lindante al N. con finca de Julián Pérez, al S. con baldíos, al E. con la de Silvestre Agudo y al O. con la de Pascual Tello: en 350 pesetas.

Un lagar, sito en la calle del Empedrado; lindante por derecha con lagar de María Inogés, por izquierda con callizo y por espalda con calle del Empedrado: en 684 pesetas 75 céntimos.

Un edificio corral, sito en el camino de Carenas; lindante por derecha con Isidoro Castejón, por izquierda con baldío y por espalda con Almendrera: en 155 pesetas 25 céntimos.

Una huerta, regadío, sita en la partida denominada Merca, de cabida de 65 áreas, 56 centiáreas; lindante al N. con río Jalón, al E. con finca de Celestina Tello, al S. con acequia y al O. con el interesado: en 4.000 pesetas.

Fincas de D. Manuel Mateo Agudo.

Una casa, sita en este pueblo, calle de la Iglesia, núm. 9; lindante por derecha con la de Mariano Til, por izquierda con la de Francisco Urbano y por espalda con callizo: tasada en 1.095 pesetas 50 céntimos, deducidas las cargas que la gravan.

Una viña, sita en la partida de Chichulana, término de este pueblo, de cabida de 47 áreas, 68 centiáreas; lindante al N. con otra de Atanasio Melendo, al S. con Pascual Heredia, al E. con Pablo García y al O. con paso de ganado: en 620 pesetas.

Una viña en Valdaroque, de cabida de 3 yugadas de tierra; lindante al N. y E. con barranco, y al S. y O. con el interesado: en 240 pesetas.

Otra viña, sita Tras de la Virgen, de 3 yugadas de tierra; lindante al N. con Francisco Mateo, al S. con Bernabé Pascual, al E. con Antonio Martínez y al O. con camino para la Sierra: en 300 pesetas.

Otra viña, secano, en la Planilla, de 2 yugadas de tierra; lindante al N. con viña de Ramón Pérez, al S. con Domingo Agudo, al E. con Francisco Esteban y al O. con heredad del mismo: en 1.240 pesetas.

Un campo, regadío, sito en la Taforra, de cabida de 2 hanegas de tierra; lindante al N. y E. con Manuel Azpeita, y al S. y O. con carretera, río Jalón y vía férrea por medio: en 930 pesetas.

Otro campo, regadío, sito en la partida del Ciprés, de cabida de 3 hanegas de tierra; lindante al N. con el de José Mateo, al S. con camino, al E. con río Piedra y al O. con Ignacio Mateo Agudo: en 1.575 pesetas, deducidas las cargas.

Fincas de D. Pascual Pérez Martínez.

Una casa, sita en la calle del Horno, núm. 17; lindante por derecha con casa de Fulgencio Morte, por izquierda con la de Manuel Cid y por espalda con calle de la Virgen: tasada en 862 pesetas 25 céntimos.

Una huerta, regadío, sita en la partida llamada Fresneda, de cabida de 26 áreas, 82 centiáreas; lindante al N. con río Piedra, al S. y O. con Antonio Sánchez, y al E. con acequia: en 1.700 pesetas.

Una viña, secano, sita en la partida de Maniques, de una yugada de tierra; lindante por los cuatro lados con baldío: en 210 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta población; debiendo advertir que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el principal, dietas y costas del procedimiento ejecutivo; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Agencia sin que puedan exigirse otros, y que si se careciese de ellos se suplirá la falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta del rematante, al cual se le descontarán después del precio los gastos que haya anticipado.

Castejón de las Armas 3 de Junio de 1890.—El Agente ejecutivo, Antonio Pérez.

Con autorización superior se anuncia al público que en el día 14 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, se venderá en lotes de 50 hectólitros, el trigo existente en el Pósito de esta ciudad;

cuyo acto deberá tener lugar en la Sala Consistorial de la misma, bajo el tipo y condiciones que están de manifiesto en Secretaría.

Borja 5 de Julio de 1890.—El Alcalde Constitucional, Tomás Rodrigo.—D. A. D. M. I. Ayuntamiento, Rafael García, Secretario.

No habiendo dado resultado la primera y segunda subasta del arriendo á venta libre por tres años del impuesto de consumos señalado á esta villa, se anuncia la subasta con la exclusiva por un año, cuyo acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta villa el día 12 de los corrientes, de diez á doce de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que obra en el expediente de referencia.

Tierva 2 de Julio de 1890.—El Alcalde, Clemente Embí.

El reparto de la contribución territorial de esta villa, para 1890-91, se hallará expuesto al público desde el día 10 al 18 del corriente mes, á los efectos de reclamación y del reglamento vigente.

Tierva 2 de Julio de 1890.—El Alcalde, Clemente Embí.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, que ha de servir para el año económico de 1890 al 91, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, dentro de los cuales podrán los contribuyentes enterarse y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Malón 5 de Julio de 1890.—El Alcalde, Gregorio Angós.

Por el término de ocho días se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el reparto de la contribución territorial correspondiente al año económico de 1890-91, á fin de que puedan examinarlo los contribuyentes y reclamar de agravio el que se considere perjudicado.

Murillo de Gállego 2 de Julio de 1890.—El Alcalde, Nicolás Coronas.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el próximo año económico de 1890 al 91, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde esta fecha, en cuyo plazo podrán los interesados examinarlo y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Novallas 7 de Julio de 1890.—El Alcalde, Faustino Zueco.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa para el año económico 1890 á 91, se hallará expuesto al público por término de ocho días desde que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término podrán reclamar de agravio los contribuyentes que se crean perjudicados.

Carenas 8 de Julio de 1890.—El Alcalde, Juan Casado.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa, para el ejercicio de 1890 á 1891, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Zuera 6 de Julio de 1890.—El Alcalde, Antonio Ineba.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y reclamar á lo que se crean en derecho.

Villamayor 8 de Julio de 1890.—El Alcalde, Clemente Lostao.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo, dotada con 20 pesetas anuales por beneficencia y las iguales con los vecinos. Solicitudes hasta el día 12.

Bureta 7 de Julio de 1890.—El Alcalde, P. O., Mannel Berdejo Sarria, Secretario.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el ejercicio de 1890-91, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que sea examinado por los interesados puestos en el mismo y puedan reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Acered 4 de Julio de 1890.—El Alcalde, Marcelino García.

Confeccionado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de esta villa, para el año económico de 1890 á 1891, se halla de manifiesto por el término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de cuyo término podrán reclamar de agravio los que se crean perjudicados.

Aguarón 7 de Julio de 1890.—El Alcalde ejerciente, Apolonio Benedí.

SECCIÓN SÉPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Ateca.

D. Manuel Lacadena Laguna, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para hacer pago de multa impuesta al vecino de Bordalba León Morales por el Sr. Gobernador civil de la provincia, por roturación de terreno común, se sacan á la venta en pública licitación, por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación, trece reses de ganado cabrío, de siete á ocho años: tasadas en 13 pesetas 50 céntimos cada una.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Bordalba, se señala el día 14 de los corrientes, á las diez de su mañana; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, y que el que quiera inte-

resarse en la subasta habrá de depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor y tipo de la misma.

Dado en Ateca á 4 de Julio de 1890.—Manuel Lacadena.—D. S. O., Félix Lassa.

Belchite.

D. Enrique Naval Garcés, Juez municipal de esta villa, ejerciente la jurisdicción del de instrucción de este partido:

Hago saber: Que en expediente de cobro de costas de causa contra Fermín Clemente Juan sobre hurto de leñas, se sacan á la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, las fincas siguientes, sitas en términos de Villar de los Navarros:

1.^a Un campo, secano, en la partida del Cepero, de siete yuntas, ó sean dos hectáreas, 66 áreas y 98 centiáreas; lindante al N. con vía pública, al S. con Tomás Lucia, al E. con Andrés Prat y al O. con Catalina Bello: tasado en 160 pesetas.

2.^a Otro campo en Navajo la Zarza, de tres yuntas, ó sean una hectárea, 14 áreas y 43 centiáreas; lindante al N. con Narciso Segura, al S. con corredero del Silo, al E. con Pascual Franco y al O. con Cipriano Pina: tasado en 160 pesetas.

3.^a Otro en Balsa nueva, de seis yuntas, ó sean dos hectáreas, 28 áreas y 84 centiáreas; lindante al N. con Blas Briz, al S. con Telesforo Mayoral, al E. con vía pública y al O. con Josefa Pamias: tasado en 160 pesetas.

4.^a Otro en Val de la Oliva, de cuatro yuntas, ó sean una hectárea, 52 áreas y 56 centiáreas; lindante al N. con Félix Lázaro, al S. con Matías Lázaro, al E. con Pascual Peña y al O. con Mariano Yañoras: tasado en 80 pesetas.

5.^a Un campo, secano, en la Cañada, de una yunta ó sean 38 áreas y 14 centiáreas; lindante al N. con río, al S. y E. con Pío Sanz, y al O. con Blas Briz: tasado en 120 pesetas.

6.^a Y otro en la Talaya, de yunta y media, ó sea 57 áreas y 21 centiáreas; lindante al N. con Pío Sanz, al S. y E. con Dámaso Borge, y al O. con Mariano Valencia: tasado en 100 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de los corrientes, á las diez de su mañana; y se advierte que el procesado no posee título de propiedad alguno de dichas fincas.

Dado en Belchite á 1.^o de Julio de 1890.—Enrique Naval.—D. S. O., Miguel López.

Calatayud.

D. Martín Perillán Marcos, Abogado de los ilustres Colegios de Madrid y Valladolid, y Juez instructor de Calatayud y su partido:

Por el presente primer y único edicto, cito, llamo y emplazo á Enrique Vicente (a) Gato, soltero, jornalero, de esta vecindad, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de ocho días, á contar desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración como testigo en causa pendiente contra Joaquín Mateo (a) Sotero, sobre sustracción de tirantes á Felipe Cabrera; pues no haciéndolo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Calatayud á 4 de Julio de 1890.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Roque Romeo.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Zaragoza.—Pilar.

D. Francisco Roncalés Brased, Abogado, Juez municipal del distrito del Pilar de esta ciudad:

Hago saber: Que para pago de crédito y costas de un juicio verbal seguido en este Juzgado por D. Antonio Aznar y Pueyo contra D. Francisco Súgrañes y su esposa D.^a Mónica Prast, como heredera ésta de su finada madre D.^a Gertrudis Mauri, en reclamación de cantidad, he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes siguientes:

El derecho que puedan tener los demandados con la calidad que fueron citados, á las tres quintas partes de los capitales censales que puedan existir, sus rentas pendientes de cobro ó en depósito originario ó procedentes de la herencia de D. José Contamina, valorados en 150 pesetas.

Que para dicha subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito Democracia, 64, he acordado señalar el día 4 de Agosto próximo, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta se habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de su valor.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y por último, que en los autos no consta título alguno que justifique la existencia de dichos censos, ni el derecho que puedan tener los demandados á las tres quintas partes de los mismos.

Dado en Zaragoza á 7 de Julio de 1890.—Francisco Roncalés.—P. S. M., P. O., José Royo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Se vende un magnífico reloj de torre, nuevo, en buenas condiciones; dará razón en Zaragoza Toribio Itárbide, Cinegio, 3.

IMPORTANTE.

Con el fin de que no sufra retraso la publicación de los anuncios que los Sres. Alcaldes remiten para insertar en este periódico, debemos advertirles que, cumpliendo con lo dispuesto por la Superioridad, no se publicará ninguno en que no venga indicada la persona encargada de pagar la inserción y lo que adeuden por atrasos los que todavía se hallan en descubierto.